



ACUERDO N° 014

(18 de mayo de 2017)

Por el cual se crea la planta de personal temporal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, y se dictan otras disposiciones

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza 026 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004 regula la creación de plantas de empleos de carácter temporal en los cuales se garantiza al trabajador los salarios y prestaciones sociales que percibe el personal de planta, empleos cuya creación es posible en las Empresas Sociales del Estado, siempre y cuando sea técnicamente viable y se ajuste al presupuesto de la entidad, previa elaboración de una justificación técnica y financiera.

La Ley 1610 de 2013 regula la suscripción de Acuerdos de Formalización Laboral en los cuales, se deben consignar los compromisos de mejora en la formalización laboral del personal que presta los servicios a las entidades y empresas públicas y privadas.

El Decreto 1376 del 2014 Reglamenta mecanismos de estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal y los Acuerdos de Formalización Laboral en las Empresas Sociales del Estado del orden nacional y territorial.

La circular 0103 de 19 de Noviembre de 2015, emanada por la Secretaria de Salud del Departamento y de conformidad al artículo 15 de la Resolución 1058 de 2010 derogado por la Resolución 2358 de 2014, entrando en vigencia plena lo determinado en la ley 1164 de 2007, Ley 1438 de 2010 y Ley 1439 de 2011 respecto a la forma de contratación de los profesionales de las plazas de Servicio social Obligatorio; ordena a las Instituciones Prestadoras de Salud de la red Pública y Privada tener disponibilidad presupuestal para incluir en la planta a dichos profesionales ya que no se tendrán en cuenta las plazas que se encuentren por Orden de Prestación de Servicios, solo las vinculadas dentro de la planta de personal.

Es procedente y necesario ajustar la planta de personal de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá la creación de ocho (8) cargos Profesional Servicio Social Obligatorio.

ACUERDA

Artículo 1º. Crear en la planta de personal de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá los siguientes cargos:

44
1



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL

ACUERDO N° 014

(18 de mayo de 2017)

Por el cual se crea la planta de personal temporal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, y se dictan otras disposiciones

CODIGO	DENOMINACION DEL EMPLEO	No. DE EMPLEOS	GRADO	No. HORAS LAB.	ASIGNACION BASICA MENSUAL 2016	TOTAL ASIGNACION MENSUAL 2016	TOTAL ANUAL 2016
<u>NIVEL PROFESIONAL</u>							
217	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	8	8	8	2.764.992	22.119.936	265.439.232

PARRAFO 1: Los valores descritos anteriormente están sujetos a modificación según lo ordenado por la autoridad competente en el incremento salarial para la vigencia 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Fusagasugá., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

NODIER MARTIN FERRO
Presidente Junta Directiva

JOHN CASTILLO MARTINEZ
Secretario Ejecutivo Junta Directiva

ux.